



ZACATECAS

PATRIMONIO MUNDIAL

H. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021

Presidencia Municipal de Zacatecas
Secretaría de Administración

ACUERDO por el que se suspenden plazos y términos legales, así como actividades en la presidencia municipal, H. Ayuntamiento de Zacatecas, Zacatecas, con las exclusiones de las que en el mismo se indican, del día 27 de julio al 03 de agosto del año 2020, por motivo del primer periodo vacacional del año 2020

Lic. Fernando Becerra Chiw Secretario de Administración y con fundamento en el artículo 102 del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Zacatecas, esta Secretaria de administración acuerda el presente acuerdo en relación e los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que el artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo dispone que se considerarán como días inhábiles, entre otros, aquéllos en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquéllos en que se suspendan labores, los que se harán del conocimiento público mediante Acuerdo de la Dependencia respectiva.

SEGUNDO.- Que para efectos de la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes y notificaciones internas y externas, tanto de particulares como otras autoridades, así como en su resolución, notificación y la entrega de la información, con excepción de las solicitudes en materia de contingencia sanitaria, pandemia COVID 19, se estará a lo dispuesto en el calendario de días inhábiles que dé a conocer mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación, y en base al periodo vacacional que determine la Secretaria de la Educación Publica para el ciclo lectivo 2020.

TERCERO.- Que con el propósito de brindar certeza jurídica respecto de los trámites que se lleven ante el Ayuntamiento de Zacatecas, Zacatecas y de los servidores públicos adscritos a la misma, se expide el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE SEÑALAN COMO INHÁBILES DEL PRIMER PERIODO VACACIONAL DEL AÑO 2020.

Primero.- Para efectos de las diligencias o actuaciones de los procedimientos, términos legales, recibo de correspondencia que se tramitan o deban tramitarse ante las unidades administrativas, secretarías y demás ramas del H. Ayuntamiento de Zacatecas, Zacatecas, adicionalmente a los días previstos en el artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se considerarán como inhábiles en el año 2020 y, por consiguiente, no correrán términos legales y no se recibirán promociones ni alguna otra internas y externas en los siguientes:

I. DEL DIA 27 DE JULIO AL 03 DE AGOSTO DEL AÑO 2020

Segundo.- Los días de suspensión de labores correspondientes al periodo vacacional señalado en el punto

Anterior quedan exentas únicamente las actividades consideradas como esenciales por la contingencia Sanitaria COVID 19, para tal efecto y dar cumplimiento a lo anterior, se atenderá en el periodo señalado a través de guardias.

LIC. FERNANDO BECERRA CHIW
Secretario de Administración



ZACATECAS
PATRIMONIO MUNDIAL
H. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PATRIMONIO MUNDIAL

H. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021